

Datos Generales

Gaceta N°:	25433
Fecha de la Gaceta:	25/11/2005
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	542
Fecha de la Norma:	24/11/2005
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 79 DE LA LEY N° 21 DE 29 DE ENERO DE 2003."
Comentario:	El presente Decreto, reglamenta el artículo 79 de la Ley N° 21 de 29 de enero de 2003, que regula la aviación civil. Dicho artículo se refiere a los certificados de explotación para la prestación de servicios de transporte aéreo en la República de Panamá, y los mismos quedan reservados para nacionales con base de operaciones en el territorio nacional. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, AVIACION, CERTIFICADOS, DECRETO EJECUTIVO, TRANSPORTE AEREO, SERVICIOS.

Temas Relacionados

AVIACION
CERTIFICADOS
DECRETO EJECUTIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SERVICIOS
TRANSPORTE AEREO

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 542						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 542						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	21	29/01/2003	24731	31/01/2003	REGLAMENT	El presente Decreto, reglamenta el artículo 79 de

Jurisprudencia Constitucional
